



Resolución de Gerencia General



N° : 095-2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 02 de Julio del 2018

VISTO:

i) el Memorándum N° 337-2018-GG-PERPG.GR.MOQ., ii) el Informe Legal N° 150-2018-OAJ/PERPG, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE como órgano desconcentrado del INADE, y por D. S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a la estructura orgánica de éste último por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM, y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siendo que en virtud de lo dispuesto en el Art. 110° del vigente R.O.F. del Gobierno Regional Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el art. 74° num. 74.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2017-JUS, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

Que, la delegación es una técnica de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia atribuida y la transfiere a otro órgano delegatorio al cual esa competencia no le había sido asignada, y por ella se dota al órgano receptor de facultades en tanto no sean revocadas o avocadas por el superior, encontrándose prevista la figura de la delegación en el art. 76° num. 76.1 de la Ley antes glosada, que dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, procediendo también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, asimismo, sobre la técnica de delegación, debe indicarse también que, si bien se transfiere al delegado la titularidad de ejercicio de las facultades y atribuciones precisas objeto de la delegación, mantiene en poder del delegante la potestad de revertir la delegación cuando lo considere conveniente y fundamentalmente la potestad de dirección, coordinación y control interno;

Que, mediante Memorándum N° 337-2018-GG-PERPG.GR.MOQ. emitido por el Gerente General del PERPG, se dispuso la delegación de las facultades de representación legal del Gerente General de la Entidad a favor de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola (GEPRODA) de la Entidad por intermedio del servidor de dicha Gerencia Ing. Fernando Iván Gustavo Yaulli Yaulli, en los actos de entregas físicas a ser efectuados por el PERPG respecto de las parcelas ubicadas en la zona de Lomas de Ilo/Provincia de Ilo y que fueran transferidas vía compra venta por subastas públicas realizadas en diciembre 2014, en favor de sus respectivos propietarios/adjudicatarios de dichos predios, siendo que para el caso planteado la delegación se halla justificada por razones de índole técnica que la hacen conveniente en tanto que dicha Gerencia y servidor de ésta en cuyo

favor se efectúa la delegación, es la que se encuentra vinculada a las labores de ubicación, delimitación y demarcación de las parcelas ubicadas en la zona de Lomas de Ilo/Provincia de Ilo mencionadas anteriormente;

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ. del 06.04.2017 que designa al vigente y actual Gerente General del PERPG, así como en ejercicio de las funciones inherentes a éste previstas en del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2017-JUS, y en el art. 14°, el literal I) del Artículo 15° del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010, así como en el art. 08 y literal I) del art. 9° del vigente Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27.05.2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR FACULTADES, al Ing. Fernando Iván Gustavo Yaulli Yaulli identificado con DNI N° 00506838, servidor de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola (GEPRODA) de la Entidad, la facultad de representación legal de la Entidad que ostenta el Gerente General del PERPG, para los actos de entregas físicas a ser efectuados por el PERPG respecto de las parcelas ubicadas en la zona de Lomas de Ilo/Provincia de Ilo y que fueran transferidas vía compra venta por subastas públicas realizadas en diciembre 2014, en favor de sus respectivos propietarios/adjudicatarios de dichos predios.

ARTÍCULO TERCERO: Se dispone la notificación inmediata de la presente Resolución en un plazo no mayor al día de su emisión, a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al servidor Ing. Fernando Iván Gustavo Yaulli Yaulli de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VIACHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL